

**DECLARA INADMISIBLE OFERTA Y DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 5751-18-L119 DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍO**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**000447**

**VALDIVIA,**

**06 MAY 2019**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa.
- b) La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- e) La Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La ley N° 21.125, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2019.
- h) Que, debido a el Director titular de este Servicio temporalmente no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que le impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso final del artículo 4°, y artículo 79 y siguientes, todos del Estatuto Administrativo, procedo a suscribirla como subrogante, por el solo ministerio de la ley.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Licitación Pública simplificada ID 5751-18-L119 correspondiente a la "Servicio de Receptor Judicial para SERVIU Región de Los Ríos".
- b) La declaración de conflictos de intereses de fecha 30 de abril de 2019 de la Srta. Jocelyn Cuevas Aburto, encargada de Adquisiciones de SERVIU Región de Los Ríos.
- c) El informe de Evaluación, de fecha 30 de abril de 2019, correspondiente a Licitación Pública Simplificada ID 5751-18-LE19, se sugiere al Sr. Raúl Escárte Peters, Director de SERVIU Región de Los Ríos, declarar inadmisibles la única oferta presentada por no haber incorporado documentos necesarios para evaluar lo que se considera una falta de seriedad en la oferta.
- d) Lo instruido con fecha 30 de abril de 2019, por el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Sr. Raúl Escárte Peters que indica "*Según lo expuesto se autoriza declara inadmisibles la oferta*".
- e) El Acta de Apertura Electrónica, de fecha 03 de mayo de 2019, correspondiente a la Licitación Pública ID N° 5751-18-L119, en la que consta el rechazo de la única oferta por considerarse inadmisibles.

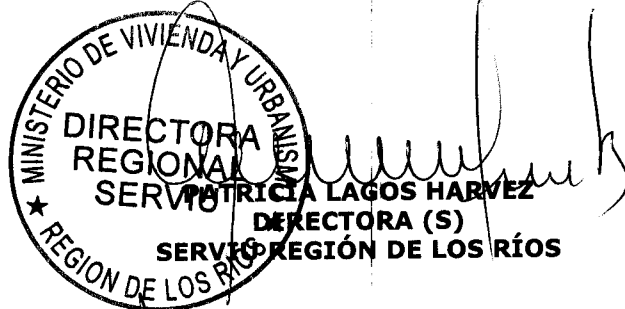
En mérito de todo lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

1. **SANCIÓNASE Y APRUÉBASE**, el informe de Evaluación correspondiente a la Licitación Pública Simplificada ID N° 5751-18-L119, referido en el considerando c) de la presente resolución.
2. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada para la licitación pública simplificada ID 5751-18-L119 "Servicio de Receptor Judicial para SERVIU Los Ríos", según lo estipulado en el considerando c) y d) de la presente resolución.

3. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública Simplificada ID N° 5751-18-L119 "Servicio de Receptor Judicial para SERVIU Los Ríos", según lo estipulado en el considerando d) de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**PKH / RVP / MPC / IEZ / Jca**

Número interno sección: 136 de fecha 06/05/2019.

**TRANSCRIBIR A:**

1. Adquisiciones, SERVIU Región de Los Ríos.
2. Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos.